

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, quince de octubre de dos mil veinte

Proceso	Divorcio
Demandantes	Héctor de Jesús Iriarte García y Neill Martínez Álvarez
Radicado	No. 05-001 31 10 010 2020-00102- 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio Nro. 192
Decisión	Rechaza

Mediante proveído del 9 de marzo de 2020, notificado mediante estados No. 36 del 10 de marzo pasado, se inadmitió y la demanda y se concedió el término de 5 días para cumplir con las exigencias advertidas, oportunidad dentro de la cual se guardó silencio.

Conforme a lo anterior y en concordancia con el artículo 90 del Código General del Proceso, EL JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

R E S U E L V E

PRIMERO- Rechazar la presente demanda de DIVORCIO, presentada por los señores Héctor de Jesús Iriarte García y Neill Martínez Álvarez; por no haber sido subsanada.

SEGUNDO- Como consecuencia de lo anterior, devuélvanse los anexos a la parte interesada y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
Juez

Firmado Por:

RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL

JUEZ
JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86e33b286d1153e73fa4542d0cf7f774e3d5d842fd12b50d52b13f71cc545dcc**

Documento generado en 28/10/2020 03:46:19 p.m.